Asunción, 13 de octubre de 2026

VMAAT/DGAF/DUOC/N° 139/2026

Señores
RUAL S.A
Tel.: 0992 224-104
E-mail: licitaciones@rual.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de referirnos a su oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2026 *"Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos para el MRE y la CNDL" Plurianual con ID. 477.772.*

Se procedió a la verificación de la documentación presentada con la oferta, constatando la omisión de documentación de carácter formal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se solicita la remisión de los documentos requeridos que no fueron presentados oportunamente con la oferta y que no se detallen en la constancia del Registro de Proveedores presentada:

Título de propiedad o contrato de alquiler del local donde se encuentra establecido el taller, vigente al inicio de la etapa competitiva
PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller, donde conste todo lo solicitado en materia de edificación
Planos del sistema de prevención contra incendios (PCI) debidamente aprobado por la municipalidad, acompañado del acta de verificación emitida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, conforme a las ordenanzas vigentes
Declaración jurada de contar con herramientas y equipamientos, con el detalle de los mismos, lo cual será verificado en la inspección in situ del taller durante la etapa de evaluación.
Copia de pólizas de seguro contra todo riesgo vigentes a la fecha y hora de inicio de la etapa competitiva.
Declaración jurada con la nómina de personal propuesto (nombre, apellido, número de documento, especialidad) junto con su respectiva certificación emitida por institutos de formación habilitados por el MEC.
SEGURIDAD SOCIAL: El oferente deberá demostrar fehacientemente que la cantidad mínima de personal requerido por la convocante cuenta y está protegido por el Seguro Social Obligatorio I.P.S., con al menos 3 (tres) meses de antigüedad dentro de la empresa oferente, a ser corroborado con la presentación de las planillas de declaración jurada de personal ante el IPS de los últimos 3 (Tres) meses
Declaración jurada de contar con guardias de seguridad propios y sistema de circuito cerrado en todas sus instalaciones. En caso de ser tercerizado, presentar contrato de prestación de servicio con empresa de seguridad privada, vigente al inicio de la etapa competitiva.
Copia de cédula verde y habilitación de la Grúa, en caso de ser propia, o contrato de prestación de servicio de grúa, vigente al inicio de la etapa competitiva, en caso de ser tercerizado,
Cédula verde y habilitación del vehículo destinado a Taller Móvil (asistencia en campo), a nombre del oferente. El equipamiento y las herramientas del mismo serán verificados en la inspección in situ a ser realizada durante la etapa de evaluación.

Considerando lo expuesto, se emplaza a la empresa a presentar la documentación respaldatoria para demostrar el cumplimiento de los requisitos solicitados en un plazo máximo hasta el día **jueves 15 de octubre de 2026, a las 12:00 hs, en la oficina de la UOC**, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme a lo previsto en el artículo 80 del Decreto N° 2264/2024.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.

Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado
Director de la UOC

Rual
Sociedad Anónima.

(1)

Lambaré, 14 de octubre de 2026

Señor

MINISTRO EN A.A. Y T. SERGIO ANDRÉS BOGADO; DIRECTO

Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PRESENTE

Ref.: LPN - Licitación Pública Nacional Nº 04/2026- "Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos para el MRE y la CNDL"– ID: 477.772-

Me dirijo a usted por su intermedio y a quien corresponda en contestación a la Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 139/2026 a fin de hacer entrega de los siguientes documentos requeridos:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

- Título de propiedad o contrato de alquiler del local donde se encuentra establecido el taller, vigente al inicio de la etapa competitiva. **(SE ADJUNTA COPIA DE CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL VIGENTE)**
- Planos del sistema de prevención contra incendios (PCI) debidamente aprobado por la municipalidad, acompañado del acta de verificación emitida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, conforme a las ordenanzas vigentes. **(SE ADJUNTA COPIA DE PLANOS DE PCI ACOMPAÑADO DEL ACTA DE VERIFICACION EMITIDA POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS)**
- Declaración jurada de contar con guardias de seguridad propios y sistema de circuito cerrado en todas sus instalaciones. En caso de ser tercerizado, presentar contrato de prestación de servicio con empresa de seguridad privada, vigente al inicio de la etapa competitiva. **(SE ADJUNTA DECLARACION JURADA)**
- 4. Copia de cédula verde y habilitación de la Grúa, en caso de ser propia, o contrato de prestación de servicio de grúa, vigente al inicio de la etapa competitiva, en caso de ser tercerizado. **(SE ADJUNTA COPIA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA)**
- Declaración jurada con la nómina de personal propuesto (nombre, apellido, número de documento, especialidad) junto con su respectiva certificación emitida por institutos de formación habilitados por el MEC. **(SE ADJUNTA DECLARACION JURADA JUNTO CON SU RESPECTIVA CERTIFICACION)**
- Declaración jurada de contar con herramientas y equipamientos, con el detalle de los mismos, lo cual será verificado en la inspección in situ del taller durante la etapa de evaluación. **(SE ADJUNTA DECLARACION JURADA)**
- Cédula verde y habilitación del vehículo destinado a Taller Móvil (asistencia en campo), a nombre del oferente. El equipamiento y las herramientas del mismo serán verificados en la inspección in situ a ser realizada durante la etapa de evaluación. **(SE ADJUNTA COPIA DE CEDULA VERDE Y HABILITACION DEL VEHICULO DESTINADO A TALLER MOVIL A NOMBRE DEL OFERENTE)**
- Copia de pólizas de seguro contra todo riesgo vigentes a la fecha y hora de inicio de la etapa competitiva. **(SE ADJUNTA COPIA DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO)**
- PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller, donde conste todo lo solicitado en materia de edificación incluyendo el lavadero, debidamente aprobado vía resolución de la intendencia municipal que corresponda. No se admitirán superficies a regularizar. **(SE ADJUNTA PLANO DE INFRAESTRUCTURA DEL TALLER CON SU RESOLUCION DE APROBACIÓN)**
- SEGURIDAD SOCIAL: El oferente deberá demostrar fehacientemente que la cantidad mínima de personal requerido por la convocante cuenta y está protegido por el Seguro Social Obligatorio I.P.S., con al menos 3 (tres) meses de antigüedad dentro de la empresa oferente, a ser corroborado con la presentación de las planillas de declaración jurada de personal ante el IPS de los últimos 3 (Tres) meses. **(SE ADJUNTA COPIA DE PLANILLA DE IPS DE LOS 3 MESES ANTERIORES AL ACTO DE APERTURA)**

Sin otro motivo en particular, me despido atentamente.

Sebastian Ruffinelli Almada
Representante legal - RUAL SA

Rual
Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintiseis, entre los señores **CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ** con Cédula de Identidad Civil N° 653.374, paraguayo, casado, mayor de edad, en su carácter de **LOCADOR Y/O PROPIETARIO**, por una parte, y por la otra, el señor **FRANCIS RUFFINELLI ALMADA** con Cédula de Identidad Civil N° 2.309.055, paraguayo, casado, mayor de edad, en representación de la firma **RUAL SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 80114686-0** en su carácter de **LOCATARIO**, todos domiciliados a los efectos de este acto en Saturio Ríos c/ De la Burrerita de la ciudad de Lambaré, convienen en celebrar el presente Contrato de Alquiler de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El LOCADOR, en el carácter invocado, da en locación al LOCATARIO, inmueble de su propiedad, situado en la calle La Burrerita casi Saturio Ríos, Barrio San Antonio de la Ciudad de Lambaré.

Segunda: El plazo de vigencia del presente contrato de alquiler se establece en cuatro (4) años, desde el 02 de febrero de 2026 prorrogable por otro periodo igual, menor o mayor, mediante acuerdo de partes y bajo constancia escrita.

Tercera: EL LOCATARIO abonará al LOCADOR por el alquiler del inmueble individualizado en la cláusula primera, lo siguiente:

a) la suma mensual de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) (IVA INCLUIDO) correspondiente según las leyes vigentes.

El precio del alquiler será abonado por mes adelantado entre el 1 y 5 día de cada mes, en el domicilio del LOCADOR, estando facultada a suscribir los recibos cancelatorios, el señor Sebastián Ruffinelli; o en su caso el LOCATARIO podrá depositar dicho importe en el Banco ITAU en la Cuenta Cte. NO 7.0.062961/7, abierta a nombre del PROPIETARIO, debiendo canjearse la boleta de depósito por el recibo respectivo. -

Cuarta: El precio del alquiler no incluye el pago por el consumo de los servicios básicos como ser agua corriente, copaco y energía eléctrica, que correrán por cuenta exclusiva de EL LOCATARIO, según los medidores N° 1979427 (ANDE) y N° 1404109280 (ESSAP) y conforme a las facturas emitidas por la ANDE y ESSAP respectivamente, además de las tasas municipales. -

Quinta: Las partes se obligan a cumplir el presente contrato de buena fe. No obstante, en caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Lambaré, con renuncia expresa a cualquier otra que pudiera corresponder. A todos los efectos legales que correspondan las partes constituyen domicilio en los lugares referidos en el encabezamiento del presente contrato, donde deberán cursarse las comunicaciones relativas a este contrato las cuales serán por escrito. Las comunicaciones realizadas en los domicilios arriba referidos se considerarán como recibidas personalmente por la otra parte, aun cuando no residan allí, hasta que hayan comunicado a la otra, por medio fehaciente su cambio de domicilio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados ut supra.

.....
Propietario
CRISPIN RUFFINELLI
C.I. 653.374

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
RUC: 653374-4

.....
Locatario
FRANCIS RUFFINELLI por RUAL S.A.
C.I. 2.309.055

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

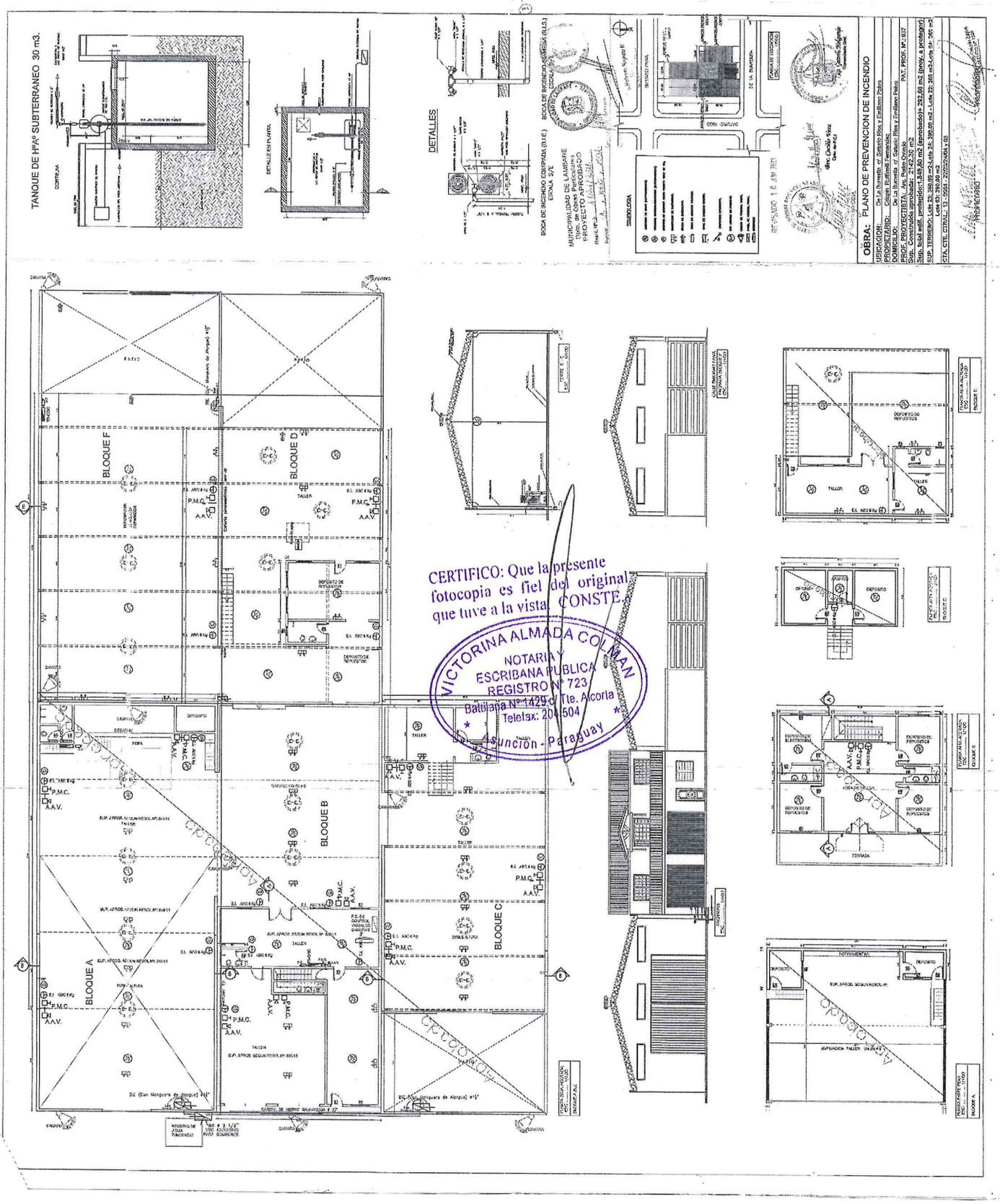

Rual
Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

RESOLUCIÓN I. M. Nº 1.687/2021.-

POR LA CUAL SE OTORGA LA APROBACION DE LOS PLANOS Y PLANILLAS DE INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO DE LA "OBRA PROYECTO PREVENCION CONTRA INCENDIOS CORRESPONDIENTE A LA CTA. CTE. CTRAL. Nº 13-0984-22/23/24/04 y 03, CON MATRICULA Nº 32.791-L19, FINCA Nº 22386, MATRICULA Nº 7548-L19, 20498-L19, FINCA Nº 295, PROPIEDAD DE "CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ." –

Lambaré, 05 de julio del 2021.-

VISTO: El Expediente N° 68.022 de fecha 16/06/2021, presentado por Crispín Ruffinelli Fernández con Cedula de Identidad Nº 653.374, el Dictamen Nº 945 de fecha 24/06/2021, emanado de la Dirección General de Asesoría Jurídica Municipal; la Nota N° 567/2021 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lambaré (Informe de Verificación del Proyecto de PCI); la Recomendación de Aprobación Nº 250/2021 de fecha 21/06/2021, y lo dispuesto por la Ley Nº 3966/2010, como función municipal en materia de reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes y otras potestades legales vinculadas al rubro; la Ordenanza Nº 97/2001 de fecha 01 de agosto de 2001 y;

CONSIDERANDO: Que, por el Expediente Nº 68.022 de fecha 16/06/2021, solicita la aprobación de planos y planillas de instalación de prevención contra incendio del "Proyecto Prevención contra Incendio", ubicado en las calles **De la Burrerita c/ Saturio Ríos y Emiliano Paiva del Barrio San Roque González** individualizado con **Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0984-22/23/24/04 y 03, CON MATRICULA Nº 32.791-L19, FINCA Nº 22386, MATRICULA Nº 7548-L19, 20498-L19, FINCA Nº 295** de la Ciudad de Lambaré.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.
VICTORINA ALMADA COLMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 723
Asunción - Paraguay

Que, en dicho Expediente, por medio de la Nota Nº 567/2021 el responsable del Departamento de Prevención de Incendios y otros Siniestros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lambaré presenta el Informe de Verificación del Proyecto de PCI concluyendo que las instalaciones de la Obra Proyecto Prevención contra Incendio" *"se encuentran dentro de los parámetros de seguridad de PCI establecidos en la Ordenanza Nº 97/2001 y reglamentaciones complementarias"*.

Que, según la parte conclusiva del Dictamen Nº 945/2021 de fecha 24/06/2021, emanado de la Dirección General de Asesoría Jurídica Municipal *"conforme a la documentación presentada en el expediente, recomienda aprobar los planos y planillas de prevención contra incendios (P.C.I.), de la C.C.C. N° 13-0984-22/23/24/04 y 03, CON MATRICULA N° 32.791-L19, FINCA N° 22386, MATRICULA N° 7548-L19, 20498-L19, FINCA N° 295 a favor del recurrente, quedando la confección de la Resolución a cargo de la Intendencia Municipal"*.

Que, mediante la Recomendación Nº 250/2021 de fecha 21/06/2021, basada en el dictamen favorable del Departamento Técnico y la Certificación habilitante del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lambaré, propone la aprobación de los planos de instalación y prevención contra incendio de del "Proyecto Prevención contra Incendio", ubicado en las calles **De la Burrerita c/ Saturio Ríos y Emiliano Paiva del Barrio San Roque González** individualizado con **Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0984-22/23/24/04 y 03, CON MATRICULA Nº 32.791-L19, FINCA Nº 22386, MATRICULA Nº 7548-L19, 20498-L19, FINCA Nº 295** de la Ciudad de Lambaré.

Que, entre las funciones que la Ley Nº 3966/10 le asigna a la Municipalidad, se cuenta la de reglamentar y fiscalizar las normas contra incendios y derrumbes. Otorgar el servicio de prevención y protección contra riesgo de incendios, derrumbes y otros accidentes graves. El pago de una tasa por los servicios de inspección de las medidas de seguridad para la prevención y protección contra los mencionados riesgos, conforme a la escala que se establezca por Ordenanza y otras disposiciones legales en la materia, contempladas en los Artículos 12; 158; 160; 236 y 264 de la Ley Orgánica Municipal. -

Que, por Resolución Nº 4.070/20 – Acta Nº 244/2020 de fecha 19/03/2020, emanada de la Junta Municipal, se designa Intendente Municipal para completar mandato del periodo 2015 – 2020, al Concejal Municipal ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

...///...

Que, el Ejecutivo Municipal conforme al Art. 51, Inc. b) de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" que dice: *"Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas"*, y en base a la documentación agregada al expediente, los informes técnicos y dictámenes correspondientes, considera pertinente dictar Resolución de Aprobación de Planos y Planillas del Proyecto de Instalación de Prevención Contra Incendio de la del "Proyecto Prevención contra Incendio", ubicado en las calles **De la Burrerita c/ Saturio Ríos y Emiliano Paiva del Barrio San Roque González** individualizado con **Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0984-22/23/24/04 y 03, CON MATRICULA Nº 32.791-L19, FINCA Nº 22386, MATRICULA Nº 7548-L19, 20498-L19, FINCA Nº 295**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO,** elaborados por el **Profesional Arq. Pedro Oviedo** con Patente de Lambaré Nº 947 sobre la **Cuenta Corriente Catastral Nº 13-0984-22/23/24/04 y 03, CON MATRICULA Nº 32.791-L19, FINCA Nº 22386, MATRICULA Nº 7548-L19, 20498-L19, FINCA Nº 295,** Propiedad de **CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ,** que legalizados pasarán a formar parte de la presente Resolución Municipal. -

Art. 2º.- La tasa abonada por la **Prevención Contra Incendio** asciende a la suma de **GUARANÍES UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs. 1.316.250), Por: 292,50m²** a proteger, según comprobantes de ingreso, Nº E-46330, de fecha 18/06/2021.

Art. 3º.- **CUENTA CON LA CERTIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAMBARE; NOTA Nº 567/2021.-**

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

VICTORINA ALMADA COLMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 723
Battilana Nº 1429 c/ Tte. Alcorta
Telefax: 204.504
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal

SG/rd.

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAMBARÉ
"UNIDAD, VALOR, SERVICIO"

Fundada el 27 de abril de 2002. Pers. Jur. Dec. N° 17.953 del 17 de julio de 2002
Reconocida por la Junta Municipal de Lambaré como Cuerpo de Bomberos Voluntarios Local
por Res. N° 606/2004. Acta N° 161 del 02 de setiembre de 2004
"DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS"
Sta. Rosa N° 750 c/ Avda. Luis M Argaña – Barrio Felicidad. CUARTEL CENTRAL
e-mail: cbvlambaré@hotmail.com/cbvlamabré@gmail.com.
www.bomberosdelambare.org.py
Teléfonos: EMERGENCIAS 301 388 - FAX: 920 323 - ADMINISTRACIÓN: 920 300 / 920 324

Lambaré, 18 de junio 2021

Ref. : Nota Nº 567/2021

Señores:
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ.
Avda. Cacique Lambaré y Avda. Argaña.
Lambaré, Paraguay.
Presente

Atte.: Dirección de Desarrollo Urbano. Departamento de Obras Particulares.

Sobre: Verificación de Proyecto de PCI

Conforme a lo convenido, adjunto a la presente les estamos haciendo entrega del Informe de verificación del proyecto de PCI de:

OBRA: AMPLIACION DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
Nº DE EXPEDIENTE: 68022/2021
UBICACIÓN: DE LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS Y EMILIANO PAIVA
PROPIETARIO: CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ
DOMICILIO: DE LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS Y EMILIANO PAIVA
PROFESIONAL: ARQ. PEDRO OVIEDO
PAT. Nº: 937
DIRECCION: 24 DE SEPTIEMBRE Nº167
SUP. A PROTEGER: 292.50 m2
CTA. CTE. CTRAL: 13-0984-22/23/24/04 y 03

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-
VICTORINA ALMADA COLMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 723
Battilana Nº 1423 c/ Tte. Alcorta
Telefax: 204.504
Asunción - Paraguay

ACLARACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

"Si bien las normas de prevención contra incendios no harán que desaparezca la ocurrencia de este evento, lo que se pretende con estas sugerencias y recomendaciones es evitarlo en lo posible, y si de igual manera se produce este hecho, al menos minimizar sus consecuencias"

El presente trabajo ha sido elaborado siguiendo los delineamientos de las Normas y Prácticas recomendadas, tanto nacionales como internacionales.

Se trata de una interpretación y aplicación objetiva de dichas normas y en ningún caso obedece a interpretaciones subjetivas ni interesadas del personal técnico interviniente.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – Depto. de Prevención de Incendios y Otros Siniestros – LAMBARE

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAMBARÉ
"UNIDAD, VALOR, SERVICIO"

Fundada el 27 de abril de 2002. Pers. Jur. Dec. N° 17.953 del 17 de julio de 2002
Reconocida por la Junta Municipal de Lambaré como Cuerpo de Bomberos Voluntarios Local
por Res. N° 606/2004. Acta N° 161 del 02 de setiembre de 2004
"DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS"
Sta. Rosa N° 750 c/ Avda. Luís M Argaña – Barrio Felicidad. CUARTEL CENTRAL
e-mail: cbvlambaré@hotmail.com/cbvlamabré@gmail.com.
www.bomberosdelambare.org.py
Teléfonos: EMERGENCIAS 301 388 - FAX: 920 323 - ADMINISTRACIÓN: 920 300 / 920 324

Nuestra Bibliografía, entre otras, se halla compuesta por:

1) **Ordenanza Municipal Nº 97/2001 de la Ciudad de Lambaré, que regula "Normas de Seguridad y Prevención Contra Incendios".**
2) **Normas Técnicas Paraguayas – INTN.**
3) **Código de Seguridad Humana NFPA 101. Edición 2006.**
4) **Manual de Protección Contra Incendios de la NFPA, Cuarta Edición en Castellano, correspondiente a la Decimoséptima edición de los Estados Unidos. Editorial MAPFRE, año 1993.**
5) **Manual de Inspección de la Seguridad Contra Incendios y de Vida. 8va Edición NFPA. Edición en Español. Año 2002. CEPREVEN España.**

Así como, varios otros textos técnicos que versan sobre la materia, todos de la Biblioteca del Departamento de Prevención de Incendios y otros Siniestros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Lambaré.

PLANTA PCI:
Las instalaciones de Protección Contra Incendios proyectadas en el presente proyecto
OBRA: AMPLIACION DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
Nº DE EXPEDIENTE: 68022/2021
UBICACIÓN: DE LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS Y EMILIANO PAIVA
– SE encuentra dentro de los parámetros de seguridad de PCI establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 97/01 y otras reglamentaciones de PCI complementarias.
Nota Nº: 567/2021

Atentamente. –

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

VICTORINA ALMADA COLMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 723
Battilana N° 1429 c/ Tte. Alcorta
Telefax: 204.504
Asunción - Paraguay

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Dpto. de Prevención de Incendios y Otros Siniestros
LAMBARE

Bvc. Cecilia Vera
Dpto. de P.C.I

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "LAMBARE"
COMANDANCIA

Cap. Gerardo Melgarejo
Comandante Gral.

Rual
Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

(8)

DECLARACION JURADA

A LA CONVOCANTE: Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

REF: Licitación Pública Nacional – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÖN DE VEHÍCULOS PARA EL MRE Y LA CNDL – ID: 477.772.-

- *El taller oferente deberá contar con guardias de seguridad y/o sistemas de seguridad, circuito cerrado en todo el taller (cámaras), sensores de movimiento y alarmas.*
- *Cuento con personal técnico deberá contar indefectiblemente con certificaciones emitidas por instituciones de formación autorizadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias; Ministerio de Justicia y Trabajo o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) o SINAFOCAL en las siguientes especialidades:*

- ***Nombre:*** *Mario*
  Apellido: *Melgarejo*
  C. I. N°: *5.975.558*
  Cargo y Especialización: *Mecánico Automotriz.*

- ***Nombre:*** *Alberto*
  Apellido: *Ortiz Rodas*
  C. I. N°: *2.013.143*
  Cargo y Especialización: *Mecánico Automotriz.*

- ***Nombre:*** *Enzo Tobias*
  Apellido: *Aquino Amarilla*
  C. I. N°: *7.072.509*
  Cargo y Especialización: *Mecánico Automotriz.* → TECNICO INDUSTRIAL

- ***Nombre:*** *Fabricio Manuel*
  Apellido: *Aquino Amarilla*
  C. I. N°: *5.751.992*
  Cargo y Especialización: *Técnico en electricidad del automóvil*

- ***Nombre:*** *Marco Antonio*
  Apellido: *Aveiro Alonso*
  C. I. N°: *2.831.507*
  Cargo y Especialización: *Técnico en aire acondicionado del automóvil*

- ***Nombre:*** *Jose Luis*
  Apellido: *Meza Martinez*
  C. I. N°: *6.667.304*
  Cargo y Especialización: *Técnico en inyección electrónica automotriz*

- ***Nombre:*** *Néstor Ramon*
  Apellido: *Barreto*
  C. I. N°: *5.174.919*
  Cargo y Especialización: *Auxiliar Mecánico* → MECANICO AUTOMOTRIZ

- ***Nombre:*** *Ivan Milciades*
  Apellido: *Cantero Flecha*
  C. I. N°: *7.773.288*
  Cargo y Especialización: *Auxiliar Mecánico*

- ***Nombre:*** *Mauricio Joaquin*
  Apellido: *Lopez*
  C. I. N°: *5.592.168*
  Cargo y Especialización: *Personal Administrativo*

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

9

- ***Nombre:*** *Carolina*
  Apellido: *Verza Martinez*
  C. I. N°: *4.817.019*
  Cargo: *Personal Administrativo*

- *Cuento mínimamente con:*
  - *Una fosa azulejada y con buena iluminación.*
  - *Gato hidráulico tipo yacaré: con capacidad mínima de 2000 kg. (Dos unidades)*
  - *Gato hidráulico tipo yacaré: con capacidad mínima de 4000 kg. (Dos unidades)*
  - *Caballetes de seguridad: como mínimo 20 unidades.*
  - *Escáner multimarcas: SCANNER AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS, con programas de inyección de combustible, caja de cambios, controladores de mandos, actuadores y programas de borrado de código de fallas.*
  - *6 (seis) Elevadores hidráulicos y/o eléctricos de 4.5 toneladas*
  - *Taladro Eléctrico de banco de 25 mm2 como mínimo*
  - *Compresor de aire, como mínimo de 250 litros*
  - *Multitester analógico.*
  - *Torno para reparación de cardanes y otros.*
  - *Prensa hidráulica de banco: con capacidad mínima de 30 toneladas.*
  - *Prensa morsa de banco: 4 unidades.*
  - *Pistola neumática: Dos unidades.*
  - *Gato para desmontaje de caja de cambios.*
  - *Banco de trabajo: 4 unidades.*
  - *Cajas de herramientas manuales: Estas deben incluir como mínimo destornilladores, llaves combinadas, llaves de tubo, Pinza universal, pinzas de seguro y otros. Una caja de equipos manuales para cada operario del taller. (Como mínimo 10 unidades)*
  - *Aparato de medición de gases del escape (con el fin de controlar la contaminación del ambiente).*
  - *Soldador eléctrico de arco (mínimo 250).*
  - *Succionador de aceite a vacío.*
  - *Banco de prueba de arranque y alternador.*
  - *Alineadora y balanceadora operativo en el taller.*
  - *Alineador de luces.*
  - *Soldadura autógena.*
  - *Soldador MIG.*
  - *Cargador de baterías*
  - *Hidrolavadora.*
  - *Sala de ajustes: Equipado con torquímetros de precisión, calibre (pie de rey), micrómetro, reloj comparador (Interno/externo), compresímetros para motores diésel y compresímetros para motores a nafta. Dicha sala de ajustes deberá estar limpia, aislada del resto del taller e iluminada correctamente.*
  - *Banco para armado de motores: Dos unidades como mínimo.*

FRANCIS RUFFINELLI ALMADA
PRESIDENTE – RUAL SA

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

(10)

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO

GRUA PERMANENTE CON ASISTENCIA MECÁNICA - 24 HORAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, comparece, por una parte: El Señor Francis Crispín Ruffinelli Almada en su calidad de representante legal de la firma "RUAL SA" (en adelante EL CONTRATANTE), constituyendo domicilio en la Burrerita c/ Saturios Ríos de Lambaré, y, por otra parte: el Señor Jorge Amado Godoy Báez en su calidad de representante legal de la firma "Grúas 2006" (servicio de grúa) (en adelante EL Contratista) con domicilio en Campo Vía casi Teniente Garay, denominadas conjuntamente como las partes, y convienen en celebrar el contrato de prestación de servicios de grúa permanente conforme a las cláusulas siguientes: -

PRIMERA: EL CONTRATANTE contrata los servicios de EL CONTRATISTA, Y éste se obliga a ejecutarlos de acuerdo a la más ajustada ciencia profesional en las condiciones que se indicaran. ----------
---

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar servicios De Grúa Permanente (24 horas) a favor del contratante indique, las veinte y cuatro (24) horas, los 365 días del año constantes dentro de todo el territorio nacional, a la orden de EL CONTRATANTE o de la/s persona/s que aquel determine. ----------

Los servicios de Grúa comprenderán el remolque de cualquier tipo, ya sea tipo gancho o montado íntegramente, y asistencia mecánica de vehículos automotores de toda clase, porte y tamaño, incluyendo motocicletas, a efecto de trasladarlos según las necesidades de EL CONTRATANTE hasta las instalaciones de cualquiera de los talleres, ya sea el ubicado dentro de la ciudad de Asunción, Lambaré e Interior del país; o al lugar donde EL CONTRATANTE indique. ----------

TERCERA: Los servicios serán realizados a simple solicitud de EL CONTRARTANTE vía telefónica y la asistencia deberá ser inmediata. -
---

CUARTA: La presentación efectiva de los servicios de grúa se documentarán a través de papeles y recepciones conformadas por personas encargadas representante de EL CONTRATANTE, debiendo prestarse dicha conformidad al momento de la finalización de la ejecución de cada servicio de grúa. ----------

QUINTA: Las partes acuerdan que el costo por cada servicio de grúa queda fijado en la suma de guaraníes Doscientos Veinte MIL (Gs. 220.000) dentro del radio Asunción y Gran Asunción.

Respecto a los servicios de grúa fuera del rango mencionado, las partes acordaran de mutuo acuerdo el incremento del monto según las respectivas distancias (GS. / Kilómetros)

SEXTA: En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el costo del servicio de grúa podrá ser traslado a terceros ajenos a EL CONTRATANTE, quien en todos los casos costeará dichos servicios.

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Automecanica 2006
de JJFDG GARAGE SERVIS E.A.S. UNIPERSONAL
RUC: 80132054-2

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

SEPTIMA: La vigencia del presente contrato de prestación de servicios de grúa será de cuarenta y ocho (48) meses computados desde la fecha de suscripción del presente convenio. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio a los efectos legales en las direcciones indicadas en la comparecencia. Para cualquier controversia que pudiera surgir como consecuencia del presente contrato las partes se someten a los tribunales de Asunción desistiendo de cualquier otra jurisdicción que le pudiera corresponder. ----------

Las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de igual tenor, conservando un ejemplar cada una de las partes. Todo ello es acordado por las partes en el lugar y fecha indicados al principio. ----------

FRANCIS RUFFINELLI A.
REPRESENTANTE LEGAL
RUAL SA
RUC: 80114686-0

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Antomecanica 2006
de JJFDG GARAGE SERVIS E.A.S. UNIPERSONAL
RUC: 80132054-2

Jorge Amado Godoy Báez
RUC N°: 3.472.322-6

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

El Servicio Nacional de Promoción Profesional

CERTIFICA QUE:

MARIO ADALBERTO MELGAREJO PENAYO

Ha aprobado satisfactoriamente, PRESENCIAL:

MECÁNICO AUTOMOTRIZ

Realizado desde el 04 de abril al 04 de abril de 2025

Estrategia Nacional de Formación Profesional

Rural Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Verifique la validez de este documento

Fecha de Emisión:
Apr 30, 2025 11:28 AM
Código de Verificación:
62a6b68b
Instructor: **RUBEN OSCAR RIVAS FRUTOS**
Duración: **0 hs.**

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

7576570

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7576570&codigo_seguridad=62a6b68b
SNPP - MTESS a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8709/2018

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

El Servicio Nacional de Promoción Profesional

CERTIFICA QUE:

ALBERTO ESTANISLAO ORTIZ RODAS

Ha aprobado satisfactoriamente, PRESENCIAL:

MECÁNICO AUTOMOTRIZ

Realizado desde el 08 de marzo al 08 de marzo de 2024

Estrategia Nacional de Formación Profesional

RUC: 80114686-0

Verifique la validez de este documento

Fecha de Emisión:
Mar 19, 2024 1:25 PM

Código de Verificación:
9634d5d3

Instructor: **RUBEN OSCAR RIVAS FRUTOS**

Duración: **0 hs.**

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

5691943

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5691943&codigo_seguridad=9634d5d3

SNPP - MTESS a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8709/2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Promoción: "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870. Escolástica Barrios de Gill - Homenaje al Centenario de la Guarania."

ENZO TOBIAS AQUINO AMARILLA

Serie: A-BT-MEC Nro: 166829

Omohu'ã porãmbaite mbo'epykuéra ***Bachillerato Técnico*** *rehegua oñembokatupyryve* ***Mecánica Automotriz****, Educación Media-pegua, ary* 2025 *jave,* ***Colegio Técnico y Centro de Entrenamiento Vocacional Pdte. Carlos A. López,*** *oĩva táva* ***Asunción,*** *Capital-pe. Péva rupi, oñeme'ẽ ichupe ko kuatia he'íva ha'eha*

Culminó y aprobó todas las disciplinas/áreas de los Planes de Estudio del ***Bachillerato Técnico*** *en la especialidad de* ***Mecánica Automotriz****, de la Educación Media, año* 2025 *en el* ***Colegio Técnico y Centro de Entrenamiento Vocacional Pdte. Carlos A. López*** *de la ciudad de* ***Asunción,*** *Capital. Por tanto, se le confiere el título de*

Bachiller Técnico Industrial

Oñeme'ẽ ichupe táva Asunción-pe, ára 11 *jasy* pakõi *ary* 2025 *jave.*
Dado en la ciudad de Asunción, a los 11 *días del mes de* diciembre *de* 2025.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – DIRECCION TECNICO Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL – Pdte. Carlos A. López

Omotenondéva - Director/a
Lic. Lucía Bogado Pedrozo
Directora General
C.T. y C.E.V.
Pte. C.A. López

Omohu'ãva - Egresado/a

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – SUPERVISION EDUCATIVA – Área 00-03 – Asunción

Ohesarekóva - Supervisor/a
Lic. Rosa María Caballero
Supervisora Educativa
Área 00-03
Mat. N° 39.290

Rural Sociedad Anónima RUC: 80114686-0

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL KOLPING

Reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias (Resolución N° 360 21/10/03)

Certifica

Que AQUINO AMARILLA, FABRICIO MANUEL

Con documento de identidad Nº 5.751.992.- ha aprobado el Curso de

ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL

Realizado del 18 de Julio al 6 de Diciembre del año 2022.

CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

- Introducción a la Electricidad y Electrónica del Automóvil.
- Sistema de Control y Alumbrado del Automóvil.
- Sistema de arranque del Automóvil.
- Sistema de carga del Automóvil.

Total Horas Cátedras: 160 horas

Instructor: Aníbal Genes

Promedio Calificación: 5 (CINCO)

Se expide el presente certificado a los 6 días del mes de Diciembre del año 2022.

INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL KOLPING Fernando de la Mora - Paraguay Coordinación Técnica - Académica

Prof. Lic. Carmen Onieva
Coordinadora Académica-Cursos Modulares
Instituto de Formación Profesional Kolping

FUNDACION KOLPING PARAGUAY RUC: 80011686-0 Email: info@kolping.org.py

Abg. Olaf von Brandenstein
Director Ejecutivo
Fundación Kolping Paraguay

FUNDACIÓN KOLPING

Registrado en la Secretaría General en el Acta Nº 718 en el folio Nº 718 orden Nº 1

Rural Sociedad Anónima RUC: 80114686-0

SG-IFPK- Certificado Nº 62939

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

El Servicio Nacional de Promoción Profesional

CERTIFICA QUE:

MARCO ANTONIO AVEIRO ALONSO

Ha aprobado satisfactoriamente, PRESENCIAL:

REFRIGERACIÓN AUTOMOTRIZ

Realizado desde el 11 de febrero al 11 de febrero de 2025

Estrategia Nacional de Formación Profesional

RUC: 80114686-0

Verifique la validez de este documento

Fecha de Emisión:
Feb 28, 2025 2:18 PM
Código de Verificación:
e6b96dc3
Instructor: **RUBEN OSCAR RIVAS FRUTOS**
Duración: **0 hs.**

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

7283770

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7283770&codigo_seguridad=e6b96dc3
SNPP - MTESS a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8709/2018

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

El Servicio Nacional de Promoción Profesional

CERTIFICA QUE:

JOSE LUIS MEZA MARTINEZ

Ha aprobado satisfactoriamente, PRESENCIAL:

MECÁNICO EN MANTENIMIENTO DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ

Realizado desde el 10 de febrero al 10 de febrero de 2025

Estrategia Nacional de Formación Profesional

Rural Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Verifique la validez de este documento

Fecha de Emisión:
Feb 28, 2025 2:08 PM
Código de Verificación:
f41f503c
Instructor: **RUBEN OSCAR RIVAS FRUTOS**
Duración: **0 hs.**

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

7283711

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7283711&codigo_seguridad=f41f503c
SNPP - MTESS a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8709/2018

GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

El Servicio Nacional de Promoción Profesional

CERTIFICA QUE:

NESTOR RAMON BARRETO

Ha aprobado satisfactoriamente, PRESENCIAL:

MECÁNICO AUTOMOTRIZ

Realizado desde el 08 de julio al 08 de julio de 2024

Estrategia Nacional de Formación Profesional

RUC: 80114686-0

Verifique la validez de este documento

Fecha de Emisión:
Aug 7, 2024 9:13 AM

Código de Verificación:
4f6104de

Instructor: **RUBEN OSCAR RIVAS FRUTOS**

Duración: **0 hs.**

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

6364770

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6364770&codigo_seguridad=4f6104de
SNPP - MTESS a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8709/2018

GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

El Servicio Nacional de Promoción Profesional

CERTIFICA QUE:

IVAN MILCIADES CANTERO FLECHA

Ha aprobado satisfactoriamente, PRESENCIAL:

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL Y NAFTERO

Realizado desde el 08 de agosto al 07 de noviembre de 2023

Estrategia Nacional de Formación Profesional

RUC: 80114686-0

Verifique la validez de este documento

Fecha de Emisión:
Jul 23, 2024 6:53 PM

Código de Verificación:
c14ce344

Instructor: **LUIS ALFREDO DENIS GARCIA**

Duración: **160 hs.**

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional

6297243

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6297243&codigo_seguridad=c14ce344
SNPP - MTESS a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8709/2018

(8)

CÉDULA VERDE Y HABILITACIÓN DE VEHICULO



Dirección General de los Registros Públicos - Registro de Automotores
CEDULA DEL AUTOMOTOR — REPUBLICA DEL PARAGUAY

NOMBRE DEL TITULAR: RUAL SA
DOC. ID. Nº: 80114686-0
DOMICILIO: DE LA BURRERITA C/ SATORIO RIOS
LOCALIDAD: LAMBARE
DEPTO: CENTRAL

T2476988



C 792412 — 05/03/2025 FECHA DE EXPEDICIÓN

D/ 4204958 - 1

Nº MATRICULA: AAUC868
Nº CHASSIS: KMFZBX7BASU165222
MARCA: HYUNDAI
MODELO: H-100/2025
TIPO: CAMION
COLOR: BLANCO
AÑO FAB: 2024

T2718856

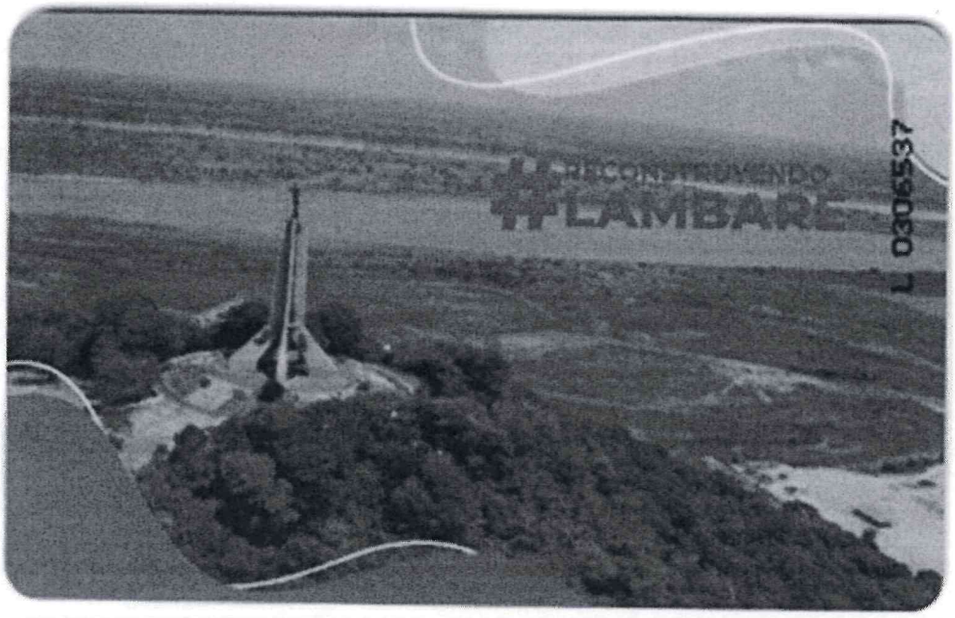



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
HABILITACIÓN DE RODADOS
ADMINISTRACIÓN GALEANO

Titular: **RUAL SOCIEDAD ANONIMA,**
Ced. Id./RUC: **80114686-0,**
Matricula: **AAUC868**
Marca: **HYUNDAI**
Año: **2025**
Modelo: **H-100 PORTER/2025**
Color: **BLANCO**
Chassis: **KMFZBX7BASU165222**
Clase: **CAMION DE CARGA**
Grilla de Control
Comp. Nº: **G - 147183**

27	28	29	30	31
Fecha Inscripción 18/01/2025	Fecha Emisión 15/01/2026	Fecha Vencimiento 30/06/2031		

Duplicado

Carlos Cáceres Ramírez

21

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
1018036677	1018 (RIESGOS VARIOS / TODO RIESGO OPERATIVO)
R.U.C. o C.I.	Asegurado o Tomador
80114686-0	RUAL SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVDA LA BURRERITA C/ SATURIOS RIOS

Localidad: LAMBARÉ - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Asegurado Máximo Gs.
17/02/2026	00:00 hs. de 17/02/2026	24:00 hs. de 17/02/2027	365	Gs. 4.500.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,con domicilio en Rl 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	14.530.881
I.V.A. s/Prima	1.453.088
Premio	15.983.969
Interés p/Finac.	1.981.482
Iva s/Interes	198.148
Costo del Finac.	2.179.630
COSTO FINAL	18.163.599

Renueva a la Póliza: 13.1018.0028631.0000

Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº 6 De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 037-0001 | Res.S.S | Nº 183/96 | Fec. 18/11/1996

El uso de la firma digital en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según . Res.SS.SG Nº 201/20 | Fec. 17/07/2020

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. Matrícula: 33 Tel: 490068

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Cobranza y Suspensión de Cobertura
La presente póliza consta de 7 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Ubicación del Riesgo: AVDA. LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS, LAMBARÉ

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 18.163.599

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/02/2026	1.663.599
1	27/03/2026	1.500.000
2	27/04/2026	1.500.000
3	27/05/2026	1.500.000
4	27/06/2026	1.500.000
5	27/07/2026	1.500.000
6	27/08/2026	1.500.000
7	27/09/2026	1.500.000
8	27/10/2026	1.500.000
9	27/11/2026	1.500.000
10	27/12/2026	1.500.000
11	27/01/2027	1.500.000
TOTAL		18.163.599

Firmado digitalmente por FACUNDO GASTON OPORTO LEIVA ESPINOLA
Cargo: Asesor Legal
Fecha: 24/02/2026 10:47:24
Localidad: Asunción
Razón: Firma digital de pólizas

Firmado digitalmente por ADDIS EDULFO ACOSTA RUIZ DIAZ
Cargo: Sub Gerente Administrativo
Fecha: 24/02/2026 10:46:33
Localidad: Asunción
Razón: Firma digital de pólizas

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Póliza Nro: 1018036677
Condiciones Particulares - Continuación Anexo Nº1
Asegurado: RUAL SOCIEDAD ANONIMA

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, TALLER MECÁNICO Y OFICINA ADMINISTRATIVA Sobre un edificio de planta baja y entrepiso, construido con paredes de material (ladrillos y cemento), techos de chapas de zinc sobre estructura metálica y en partes de tejas y tejuelones sobre tirantes de madera, pisos de alisado de cemento y en parte de cerámica, ocupado por taller mecánico de vehículos y oficina administrativa, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Tres Mil Trescientos Millones .-	3.300.000.000
2	RIESGO CUBIERTO: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, TALLER MECÁNICO Y OFICINA ADMINISTRATIVA Sobre equipos y herramientas, que se hallan ocupando el edificio descripto en el artículo primero, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Trescientos Millones .-	300.000.000
3	RIESGO CUBIERTO: MUEBLES UTILES Y EQUIPOS, TALLER MECÁNICO Y OFICINA ADMINISTRATIVA Sobre muebles, útiles y equipos de oficina, que se hallan ocupando el edificio descripto en el artículo primero, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Ciento Setenta Millones .-	170.000.000
4	RIESGO CUBIERTO: MERCADERÍAS, TALLER MECÁNICO Y OFICINA ADMINISTRATIVA Sobre mercaderías consistentes en repuestos para vehículos, que se hallan ocupando el edificio descripto en el artículo primero, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Ciento Ochenta Millones .-	180.000.000
5	RIESGO CUBIERTO: VEHICULOS DE TERCEROS, TALLER MECÁNICO Y OFICINA ADMINISTRATIVA Sobre vehículos de terceros, que se hallan ocupando el edificio descrito en el artículo primero, hasta la suma máxima de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) por cada vehículo. Queda entendido y convenido que la indemnización se realizará en base al valor de mercado del vehículo siniestrado, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Quinientos Millones .-	500.000.000
6	RIESGO CUBIERTO: GENERADOR, TALLER MECÁNICO Y OFICINA ADMINISTRATIVA Sobre 1 (un) generador de la marca Hyundai, capacidad de 25 kVA de potencia, que se halla instalado en el predio del Asegurado, a prorrata, hasta la suma de Guaranies: Cincuenta Millones .- **UBICACION DEL RIESGO:** AVDA. LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS, LAMBARÉ	50.000.000
	CAPITAL ASEGURADO MAXIMO	4.500.000.000

El Capital Asegurado máximo de esta póliza es de Gs. 4.500.000.000.-(Guaranies Cuatro mil quinientos millones).- Los importes establecidos para los Sub-limites de cobertura son límites de indemnización y forman parte del Capital Asegurado máximo y no se consideraran como importes adicionales al mismo.

SUB LÍMITES DE COBERTURA:

a) **ROBO CONTENIDO GENERAL**

Sobre robo y/o asalto del contenido general que se halla dentro del riesgo asegurado, a primer riesgo absoluto, hasta la suma de Gs. 300.000.000.- (Guaranies Trescientos millones).

Franquicia: 10 % sobre todo y cada siniestro

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

(63)

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1018 (RIESGOS VARIOS /TODO RIESGO OPERATIVO)	36677	2

Asegurado	R.U.C. o C.I.
RUAL SOCIEDAD ANONIMA	80114686-0

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
27/6/2026	27/6/2026	17/2/2027	2.500.000.000

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
5	RIESGO CUBIERTO: VEHICULOS DE TERCEROS, TALLER MECÁNICO Y OFICINA ADMINISTRATIVA Sobre vehículos de terceros, que se hallan ocupando el edificio descrito en el artículo primero, hasta la suma máxima de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) por cada vehículo. Queda entendido y convenido que la indemnización se realizará en base al valor de mercado del vehículo siniestrado, a prorrata, hasta la suma de : Guaranies Dos Mil Quinientos Millones .- **Ubicación del Riesgo:** AVDA. LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS, LAMBARÉ	2.500.000.000
	TOTALES	2.500.000.000

AUMENTO DE SUMA ASEGURADA

Se hace constar por el presente endoso y a pedido del asegurado, que la suma asegurada del artículo 5, aumenta en Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones), en consecuencia el capital máximo aumenta a Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes Tres Mil Millones).-

Firmado digitalmente por
FACUNDO GASTON OPORTO LEIVA ESPINOLA
Cargo: Asesor Legal
Fecha: 07/07/2026 09:19:38
Localidad: Asunción
Razón: Firma digital de pólizas

Firmado digitalmente por
ADDIS EDULFO ACOSTA RUIZ DIAZ
Cargo: Sub Gerente Administrativo
Fecha: 07/07/2026 09:19:17
Localidad: Asunción
Razón: Firma digital de pólizas

Rual
Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Póliza Nro: 1018036677
Condiciones Particulares - Continuación Anexo Nº2
Asegurado: RUAL SOCIEDAD ANONIMA

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL TALLERES**

Daños materiales a vehículos automotores de terceros afectados por Orden de Trabajo para servicio de reparación o mantenimiento en los talleres del Asegurado, a primer riesgo absoluto, hasta la suma de Gs. 200.000.000.- (Guaranies Doscientos millones).

Franquicia: 10 % sobre todo y cada siniestro

CONTINUACIÓN DE SUB LIMITES DE COBERTURA:
RESPONSABILIDAD CIVIL TALLERES

Riesgos cubiertos:

Queda entendido y convenido que el Asegurador cubre la responsabilidad civil del Asegurado que sea consecuencia de la pérdida de o daños a vehículos automotores de terceros, de cuatro o más ruedas, mientras se hallen bajo su guarda para la realización de trabajos inherentes a la explotación del negocio, dentro del local mencionado en las Condiciones Particulares de ésta póliza, pudiendo extenderse la cobertura fuera del local en determinadas condiciones a pactarse, únicamente cuando sean causados por:

a) Incendio o explosión.
b) Robo/Asalto de los vehículos.
c) Robo de las piezas y accesorios de los vehículos, únicamente cuando tengan lugar juntamente con el robo o Asalto de éstos últimos.
d) Caídas de rampas, pisos, plataformas o montacargas.
e) Otras causales a establecerse que eventualmente puedan originar la responsabilidad civil que constituye el objeto de la cobertura.
f) Choque contra otros vehículos dentro del local Asegurado.
g) Choque contra otros vehículos, durante los viajes de prueba y desarrollo de motores de vehículos, únicamente dentro de un radio de 1.000 Kilómetros alrededor del local asegurado, dentro del siguiente horario. - De lunes a virnes: desde las 05:00 horas hasta las 20:00 horas.
h) Los sabados: desde las 07:00 horas hasta las 13:00 horas.

Exclusiones:

El Asegurador no indemnizará la responsabilidad civil del Asegurado que emerja:

a) Directa o indirectamente de procesos de reparación, restauración o modificación del local mencionado en las Condiciones Particulares.
b) Directamente de trabajos que se efectúen en los vehículos.
c) Quedan excluidos de esta cobertura los automóviles de colección y los vehículos exclusivos o modelos únicos y modelos antiguos. Franquicias - Para casos de robo de los vehículos: 20% (veinte por ciento) del valor del vehículo a ser indemnizado.
d) Demás casos: 10% (diez por ciento), aplicable en todo y cada siniestro.

Cargas especiales del Asegurado:

a) Cumplir con las disposiciones y reglamentos de la autoridad pública inherentes a la explotación del local.
b) Mantener cuidador o sereno y medidas de absoluta seguridad en el local, en forma permanente.
.-

LISTA DE PERSONALES A CARGO DE VIAJES DE PRUEBA:

- BARRETO, NESTOR RAMON - CI: 5174919 CAÑIZA
- CAÑIZA RAMON - CI: 2500427
- ESPINOLA GARAY, OSCAR MODESTO - CI: 3573985
- ORTIZ RUIZ DIAZ, ALBERTO - CI: 4233568
- RUFFINELLI ALMADA,FRANCIS CRISPIN - CI: 2309055

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

- RUIZ DIAZ PEÑA, HECTOR DE LA CRUZ - CI: 2557965
- VELAZQUEZ RODRIGUEZ, OSMAR GUSTAVO - CI: 6388380
- BORDON PEREZ DERLIS NICOLAS - CI: 4995728
- SANDOVAL, HUGO DAMIAN - CI: 5724922
- VELAZQUEZ LOPEZ, HUMBERTO RAMON - CI: 4969706
- VILLAN MOREL, JACINTO - CI: 3985232
- MAIDANA ESCOBAR CARLOS ANTONIO - CI: 6011396
- ARECO SANCHEZ, SERGIO JAVIER - CI: 4860595
- RUFFINELLI ALMADA, JUAN JOSE - CI: 4930827
- RUFFINELLI ALMADA, DIEGO - CI: 3526698
- RUFFINELLI ALMADA, SEBASTIAN - CI: 3526699
- PEÑA PEREIRA, ROBERT MATHIAS CI: 6.568.095
- OVIEDO GOMEZ, MATIAS EZEQUIEL CI: 4.865.821
- GARCETE, JOSE MANUEL CI: 3.610.456
- AQUINO AMARILLA FABRICIO MANUEL - CI: 5.751.992
- CACERES AGÜERO ABEL - CI: 4.164.715
- AVEIRO ALONSO MARCO ANTONIO - CI: 2.831.507
- MELGAREJO PENAYO MARIO ADALBERTO - CI: 5.975.558
- MEZA MARTINEZ JOSE LUIS - CI: 6.667.304
- ORTIZ RODAS ALBERTO ESTANISLAO - CI: 2.013.143
- CANTERO FLECHA IVAN MILCIADES - CI: 7.773.288
- ESPINOLA AVALOS ISMAEL - CI: 6.049.498
- AQUINO AMARILLA ENZO TOBIAS - CI: 7.072.509
- AGUERO ARCE JOSHUE ISAIAS - CI: 5.729.22

CARGAS DEL ASEGURADO Y SUSPENSIÓN DE COBERTURA

La presente cobertura es otorgada bajo la condición de que el Asegurado, en el plazo máximo de 30 (Treinta) días contados a partir del inicio de vigencia de la póliza, se compromete a cumplir las siguientes cargas, implementando las medidas de seguridad citadas a continuación:

Incendio:

- Instalar extintores (TIPO PQS) equitativamente en todo el predio a una distancia no mayor a 150 (ciento cincuenta) metros cuadrados entre cada equipo.
- Todos los extintores deben estar correctamente señalizados, en lugares de fácil acceso, visibilidad y libres de obstáculos.
- Renovar la carga de los extintores de manera inmediata al momento de su vencimiento.
- Capacitar al personal en el uso de extintores.
- Prohibir el acto de fumar dentro de las instalaciones, e instalar carteles que indiquen lo mismo.
- Todos los vehículos deberán ser debidamente cerrados con su llave correspondiente al finalizar el horario laboral. La llave debe ser guardada en un lugar seguro, de difícil acceso y fuera del alcance de personas no autorizadas.

Robo Contenido General:

- Se debe contar con un sistema de cámaras de seguridad operativas las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que cubra todas las áreas.

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

- Se deberá instalar un sistema de alarmas contra robo en todos los puntos de acceso al edificio, garantizando que dichas alarmas estén debidamente conectadas y operativas en todo momento.
- Contar con una buena iluminación en horas de la noche.
- Tomar las medidas de seguridad razonables para evitar el robo, cerrando debidamente los accesos y mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los herrajes y cerraduras.
- Cuando el local esté protegido con cortinas metálicas o de mallas, éstas serán bajadas y cerradas con llave, cerrojo o candado, toda vez que el local deba permanecer cerrado al finalizar cada jornada.
- Mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los herrajes y cerraduras.

Vencido el plazo de 30 (Treinta) días para el cumplimiento de las cargas detalladas más arriba, la Compañía podrá realizar la re-inspección del bien asegurado y analizar la continuidad de la cobertura. Si por cualquier motivo la compañía no inspecciona el bien asegurado y llegara a producirse un siniestro por incumplimiento de estas cargas que obedece a la culpa o negligencia del Asegurado, ello no significa que en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad que debía tomar el asegurado, la Aseguradora haya renunciado al derecho de liberarse de responsabilidad alguna en caso de un siniestro originado y/o agravado por la ausencia y/o no funcionamiento de estas medidas, conforme el Art. 1579 y concordantes del Código Civil Paraguayo.
.-

CLÁUSULAS ADICIONALES PARA LA SECCIÓN I

- CLÁUSULA DE INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA QUE REVISTA TALES CARACTERES.
- CLÁUSULA DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR TUMULTO, ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA QUE REVISTA TALES CARACTERES.
- CLÁUSULA DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR HURACÁN, VENDAVAL CICLÓN O TORNADO.
- CLÁUSULA DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES A EDIFICIOS Y CONTENIDOS.
- CLÁUSULA DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR IMPACTO DE AVIONES (O DE SUS PARTES) A EDIFICIOS Y CONTENIDOS.
- CLÁUSULA DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO.

.-

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN

Adicionalmente a lo establecido en las **EXCLUSIONES GENERALES PARA TODAS LAS SECCIONES** y **EXCLUSIONES ESPECIALES A LA SECCION I** de las Condiciones Particulares Específicas, esta póliza excluye:

*** CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SECCIÓN I**

4. REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
5. AUMENTOS DE ACTIVOS DE CAPITAL.

*** CLÁUSULAS ADICIONALES PARA LA SECCIÓN I**

- CLÁUSULA DE INCENDIO CAUSADO POR TERREMOTO O TEMBLOR.

*** CLÁUSULAS RELACIONADAS A SUB LIMITES ASEGURADOS PARA LA SECCIÓN I**

- CLÁUSULA DE CRISTALES.
- CLÁUSULA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
- CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

*** ENDOSOS DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA LA SECCIÓN I**

- INCORPORACIÓN AUTOMÁTICA DE BIENES.
- BIENES BAJO CUSTODIA Y CONTROL.
- OBJETOS DE EMPLEADOS.
- DAÑOS ELÉCTRICOS.
- COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA.
- DAÑOS POR FALTA Y/O EXCESO DE FRÍO.

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Póliza Nro: 1018036677
Condiciones Particulares - Continuación Anexo Nº5
Asegurado: RUAL SOCIEDAD ANONIMA

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

*** COBERTURAS PARA GASTOS EMERGENTES DE SINIESTROS EN LA SECCIÓN I**
- GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO.
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- GASTOS DE ACELERACIÓN O COSTOS EXTRAS.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS.
- ALQUILER DE LOCALES PROVISORIOS.
- BIENES TEMPORALMENTE TRASLADADOS.
- RECONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS.
- HONORARIOS PROFESIONALES.
- CLAUSULA DE 72 HORAS POR OCURRENCIA.

*** SECCIÓN II - INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO.**

.-

Contrariamente a lo establecido en las **CLÁUSULAS RELACIONADAS A SUB LIMITES ASEGURADOS PARA LA SECCIÓN I - CLÁUSULA DE ROBO Y/O ASALTO** de las **CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS**, queda/n expresamente excluido/s de las garantías de la presente póliza:
- ROBO VALORES EN CAJA FUERTE.
- ROBO VALORES EN VENTANILLA.
- ROBO VALORES EN TRÁNSITO.

.-

EXCLUSIONES ADICIONALES:

- Daños y/o pérdidas causadas por agua, que no sean a consecuencia directa del desprendimiento parcial o total de techos provocados por Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado. Tampoco responderá por los daños y/o pérdidas causadas por rotura de cañerías, filtraciones de agua a consecuencia del uso y/o desgaste de las instalaciones, ni por fugas en los puntos de conexión de cañerías y desagües.
- Daños y/o pérdidas causadas por inundación o subida del nivel del agua.
- Daños y/o pérdidas causadas por vicio propio, uso y desgaste del bien asegurado, deterioro, corrosión, oxidación, humedad, etc.
- Daños y/o pérdidas de bienes ubicados o instalados en la intemperie. Salvo pacto en contrario.
- Daños y/o pérdidas de bienes a consecuencia del traslado o movimiento de los mismos dentro del local asegurado.
- Cualquier hecho de hurto y/o desaparición misteriosa del bien asegurado.

.-

CLÁUSULA GENERAL

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza está sujeta a lo siguiente:
1-) Que el Asegurado dé cumplimiento a todas las ordenanzas y reglamentos municipales, así también las medidas mínimas establecidas en el Decreto Ley Nro. 14.390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo, y demás leyes modificatorias y ampliatorias, de aplicación en todo el territorio de la República del Paraguay.
2-) Que los elementos y artefactos que forman parte de las instalaciones de detección y extinción de incendios sean renovados inmediatamente después de expirada la vigencia o validez, o antes si se notara que dichos elementos acusan deficiencias que disminuye su eficacia, de manera a garantizar que durante la vigencia de esta póliza serán conservados en perfecto estado, para funcionar debidamente en cualquier momento.
3-) Que se mantenga orden, limpieza y correcto acondicionamiento del local, evitando principalmente instalaciones eléctricas precarias que no estén acorde a las especificaciones técnicas. Las mercaderías deben estar a distancia suficiente de las maquinarias y aparatos, ya sean eléctricos o a combustión, de los tableros eléctricos, de los artefactos de iluminación, llaves y toma corriente.

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Póliza Nro: 1018036677
Condiciones Particulares - Continuación Anexo Nº6
Asegurado: RUAL SOCIEDAD ANONIMA

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

El sistema eléctrico en general debe contar con el aislamiento apropiado y se debe evitar el contacto de cualquier material con las partes activas de dicha instalación.
4-) Que los daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado a los edificios con laterales abiertos y por caída de granizos a los edificios con techos de chapas de fibrocemento serán indemnizados hasta el 50% del monto de todo y cada siniestro.
5-) Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las desmotadoras y/o depósitos de algodón, entiéndase edificios y sus contenidos.
6-) Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las consecuencias de la alta y baja tensión proveniente de la red pública (ANDE), cuya variación intempestiva ocasione daños eléctricos.
7-) Queda entendido y convenido que se excluyen de la cobertura de la presente póliza los siniestros producidos por y/o relacionados directa e indirectamente con el grupo armado autodenominado EPP (Ejército del Pueblo Paraguayo) y el grupo armado autodenominado ACA (Asociación de Campesinos Armados) u otro/s grupo/s armados que actúen de forma similar a los citados.-
8-) Queda entendido y convenido que las perdidas o daños a las instalaciones eléctricas y/o de iluminación están sujetas a una franquicia de Gs. 500.000.- (Guaraníes quinientos mil).-
9-) En caso de daños por Agua a las mercaderías que no se encuentren ubicadas sobre pallets de madera a una altura mínima de 15 cm. sobre el suelo, quedara automáticamente excluidas de las garantías de la presente póliza.
.-

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

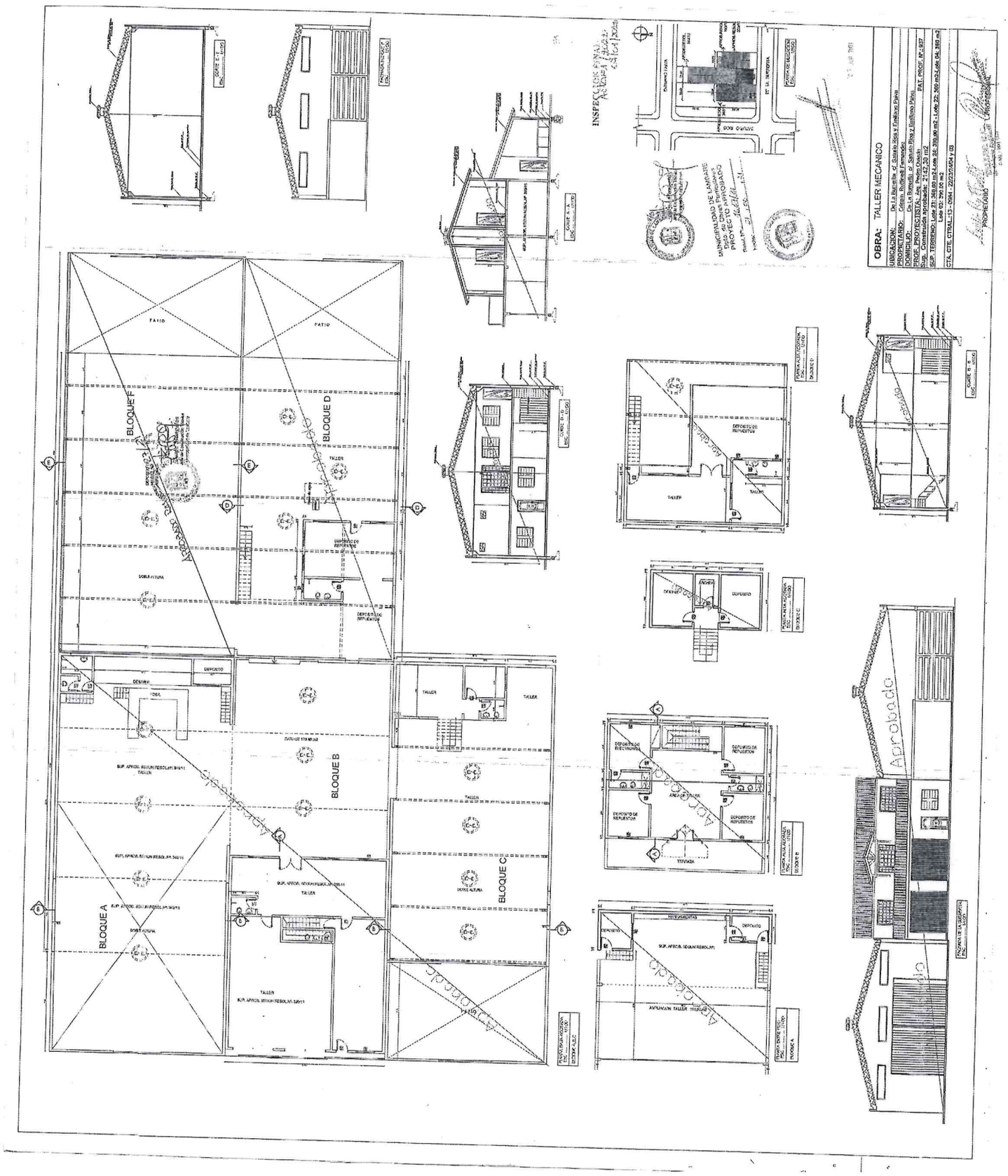

Rual
Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

RESOLUCIÓN I. M. Nº 1.627/2021.-

APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCION Y PLANILLAS OBRAS DEL PROYECTO "AMPLIACION DE TINGLADO" CORRESPONDIENTE A LA CTA. CTE. CTRAL. Nº 13-0984-22/23/24/04/03 MATRICULA Nº 32.791-L19, 7.548 U-L19, 20.498-L19, FINCA Nº 22.386, 295 PROPIEDAD DE "CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ".

Lambaré, 21 de junio del 2021.-

VISTO: El Expediente Nº 68.021 de fecha 10/06/2021 presentado por Crispín Ruffinelli Fernández con Cedula de Identidad Nº 653.374, el Dictamen Nº 931 de fecha 19/06/2021, emanado de la Dirección General de Asesoría Jurídica Municipal, el Informe Técnico Nº 188/2021, de fecha 18/06/2021 del Departamento de Obras Particulares, la Recomendación de Aprobación Nº 231/2021 de fecha 19/06/2021 lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/2010, y;

CONSIDERANDO: Que, por Expediente Nº 68.021 de fecha 16/06/2021, el recurrente solicita Aprobación de Planos del Proyecto de Construcción y Planillas de Obras del "Proyecto Ampliación Tinglado", asentada en el inmueble ubicado sobre la calle **De La Burrerita c/ Saturio Ríos del Barrio San Roque Gonzalez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0984-22/23/24/04/03 Matricula Nº 32.791-L19, 7.548 U-L19, 20.498-L19, Finca Nº 22.386, 295** de la Ciudad De Lambaré.

Que, según la parte conclusiva del Dictamen Nº 931 de fecha 19/06/2021 emanada de la Dirección General de Asesoría Jurídica Municipal "*conforme a la documentación presentada, recomienda Aprobar los Planos del proyecto de Construcción y Planillas de Obras del "Proyecto Ampliación de Tinglado" del inmueble con* ***Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0984-22/23/24/04/03 Matricula Nº 32.791-L19, 7.548 U-L19, 20.498-L19, Finca Nº 22.386, 295*** *quedando la confección de la resolución a cargo de la Intendencia Municipal.*"

Que, mediante la Recomendación Nº 231/2021 de fecha 19/06/2021, propone Aprobación de los Planos del Proyecto de Construcción y Planillas de Obras del "Proyecto Ampliación de Tinglado" asentada en el inmueble ubicado en la calle **De La Burrerita c/ Saturio Ríos del Barrio San Roque González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0984-22/23/24/04/03 Matricula Nº 32.791-L19, 7.548 U-L19, 20.498-L19, Finca Nº 22.386, 295** de la Ciudad de Lambaré. –

Que, por Resolución Nº 4.070/20 – Acta Nº 244/2020 de fecha 19/03/2020, emanada de la Junta Municipal, por la cual se designa Intendente Municipal para completar mandato del periodo 2015 – 2020, al Concejal Municipal ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS. –

Que, el Ejecutivo Municipal conforme al Art. 51, Inc. b) de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" que dice: *"Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas"*, y en base a la documentación agregada al expediente, los informes técnicos y dictámenes correspondientes, *considera pertinente dictar Resolución de Aprobación de los Planos del Proyecto de Construcción y Planillas de Obras del Proyecto Ampliación de Tinglado, asentada en el inmueble ubicado sobre la calle* **De La Burrerita c/ Saturio Ríos del Barrio San Roque González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0984-22/23/24/04/03 Matricula Nº 32.791-L19, 7.548 U-L19, 20.498-L19, Finca Nº 22.386, 295** Propiedad de **Crispín Ruffinelli Fernández** y demás disposiciones vinculadas a la materia. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **APROBAR los Planos del Proyecto de Construcción y Planillas de Obras del Proyecto Ampliación de Tinglado** elaborados por el profesional **Arq. Pedro Oviedo,** con Patente de Lambaré **Nº 947,** correspondiente a la **Cta. Cte. Ctral. Nº 13-0984-22/23/24/04/03 Matricula Nº 32.791-L19, 7.548 U-L19, 20.498-L19, Finca Nº 22.386, 295** Propiedad de **CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ** que legalizados pasan a formar parte de la presente Resolución Municipal.

...///...

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

...///...

Art. 2°.- El Impuesto abonado asciende a la suma de **GUARANIES TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 3.217.500.). Por: 292,50m²** a construir, según comprobantes de ingreso, N° H-3615, E-46329, de fecha 15/06/2021, 18/06/2021, respectivamente.

Observación: CUENTA CON EXP. 68.022/2021 DE PREVENCION CONTRA INCENDIO EN PROCESO, DICTAMEN 931/2021.

La inspección final se deberá solicitar en el lapso de seis meses a partir de la culminación de la Obra–

Art. 3°.- La Construcción como la estabilidad de la obra queda bajo responsabilidad única y exclusiva del propietario y del profesional responsable de la obra. –

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.E
Intendente Municipal

SG/rd

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Municipalidad de Lambaré

"Dirección de Desarrollo Urbano"

Dpto. De Obras Particulares

"Avda. Dr. Luis María Argaña y Cacique Lambaré"

Telf.: 908-116/18 Interno 219

Misión: ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie

ORIGINAL

CERTIFICADO DE INSPECCION FINAL

Por la Presente certifico que según verificación realizada **IN SITU**, los planos presentados y aprobados con **Resoluciones Nros. 339/2011, 346/2011, 103/2013, 333/2012, 3.730/2018 y 1.627/21** de fecha **21/06/2021**, con una **superficie total aprobada de 2.142,30 m2**, como **TALLER MECANICO**, en los inmuebles con **Cta. Cte. Ctral. N° 13-0984-22-23-24-04-03**, Propiedad del **Sr. CRISPIN RUFFINELLI** con **C.I. N° 653.374.-**

Se constata que la construcción aprobada por las resoluciones mencionadas más arriba, concuerdan con la construcción existente actualmente en el terreno, dando una superficie actual edificada total de **2.142,30 m2.** ----------

Se expide certificado a los **07** días del mes de **Enero** del año **Dos mil Veintidós**, para lo que hubiere lugar.-

---

Crispin Ruffinelli F.
Propietario
C.I.P.N°: 653374

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ · Dirección de Desarrollo Urbano

Jorge Mongelós
Jefe de Coordinación Técnica
Municipalidad de Lambaré

Direc. De Desarrollo Urbano
V°B°

Rual
Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

(33)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Ide : 17542382
Tipo : NOR
Imponible : 65.563.185
Periodo : 1004 - SETIEMBRE/2026
Can.Asegur: 19

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 2309055
Fecha-Hora: 03-10-2026 11:48:17
Corresponde al Extracto Nro.:

Empleador

Razón soc.: RUAL SOCIEDAD ANONIMA
RUC : 80114686
Nro Patronal: 0003-36-00119 Ide Emplea: 260474

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
3945887	5444710	ALEMAN INSFRAN ELIAS BENJAMIN	3.383.333	29	3.383.333	SANCION
3467202	5751992	AQUINO AMARILLA FABRICIO MANUEL	3.900.000	30	3.900.000	NORMAL
3879463	7072509	AQUINO AMARILLA ENZO TOBIAS	3.044.000	30	3.044.000	NORMAL
3635309	6767385	AQUINO PORTILLO JORGE EZEQUIEL	2.435.200	24	2.435.200	SALIDA
3727527	2831507	AVEIRO ALONSO MARCO ANTONIO	3.576.667	29	3.576.667	SANCION
2433028	6042443	BAREIRO RUIZ DIAZ DIEGO IVAN	1.626.400	13	1.626.400	SALIDA
2570304	5174919	BARRETO NESTOR RAMON	4.000.000	30	4.000.000	NORMAL
2120967	7773289	CANTERO FLECHA IVAN MILCIADES	3.634.876	30	3.634.876	NORMAL
3141175	6504585	GOMEZ RIVAS REBECA KATHERIN	1.333.333	10	1.333.333	ENTRADA
3945892	6996348	GONZALEZ BARBOZA CESAR ALCIDES	3.383.333	29	3.383.333	SANCION
3955180	7122261	IBARRA PERALTA JUAN GABRIEL	2.942.533	29	2.942.533	PERMISO
2948944	5592168	LOPEZ MAURICIO JOAQUIN	3.117.552	29	3.117.552	PERMISO
253077	5975556	MELGAREJO PENAYO MARIO ADALBERTO	4.100.000	28	4.100.000	SANCION
3214427	6667304	MEZA MARTINEZ JOSE LUIS	3.900.000	30	3.900.000	NORMAL
1112707	2013143	ORTIZ RODAS ALBERTO ESTANISLAO	4.600.000	30	4.600.000	NORMAL
28716	934227	RUFINELLI TOMAS	3.770.000	29	3.770.000	PERMISO
3537126	4969706	VELAZQUEZ LOPEZ HUMBERTO RAMON	3.300.000	30	3.300.000	NORMAL
1845203	4817019	VERZA MARTINEZ CLAUDIA CAROLINA	6.325.625	30	6.325.625	NORMAL
1712652	6256837	VILLASANTI CACERES EVER MANUEL	2.790.333	27	2.790.333	REPOSO

==========FIN DEL INFORME==========

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Rual
Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Ide : 17465345
Tipo : NOR
Imponible : 72.337.190
Periodo : 1003 - AGOSTO/2026
Can.Asegur: 20

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 2309055
Fecha-Hora: 05-09-2026 14:36:07
Corresponde al Extracto Nro.:

Empleador

Razón soc.: RUAL SOCIEDAD ANONIMA
RUC : 80114686
Nro Patronal: 0003-36-00119 Ide Emplea: 260474

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
3879242	5729220	AGUERO ARCE JOSHUE ISAIAS	2.942.533	29	2.942.533	SALIDA
3945887	5444710	ALEMAN INSFRAN ELIAS BENJAMIN	2.683.333	22	2.683.333	REPOSO
3467202	5751992	AQUINO AMARILLA FABRICIO MANUEL	3.900.000	30	3.900.000	NORMAL
3678463	7072509	AQUINO AMARILLA ENZO TOBIAS	2.942.533	28	2.942.533	REPOSO
3635309	6767385	AQUINO PORTILLO JORGE EZEQUIEL	710.267	7	710.267	ENTRADA
3727527	2831507	AVEIRO ALONSO MARCO ANTONIO	3.576.667	29	3.576.667	SANCION
2433028	6042443	BAREIRO RUIZ DIAZ DIEGO IVAN	710.267	7	710.267	ENTRADA
2570304	5174919	BARRETO NESTOR RAMON	4.000.000	30	4.000.000	NORMAL
1744521	4164715	CACERES AGÜERO ABEL	11.070.001	20	11.070.001	SALIDA
2120967	7773288	CANTERO FLECHA IVAN MILCIADES	4.127.865	29	4.127.865	PERMISO
3945892	6996348	GONZALEZ BARBOZA CESAR ALCIDES	3.383.333	28	3.383.333	REPOSO
3955180	7122261	IBARRA PERALTA JUAN GABRIEL	2.739.600	27	2.739.600	REPOSO
2948944	5592168	LOPEZ MAURICIO JOAQUIN	3.500.000	30	3.500.000	NORMAL
253077	5975558	MELGAREJO PENAYO MARIO ADALBERTO	3.983.333	29	3.983.333	SANCION
3214427	6667304	MEZA MARTINEZ JOSE LUIS	3.900.000	30	3.900.000	NORMAL
1112707	2013143	ORTIZ RODAS ALBERTO ESTANISLAO	4.600.000	30	4.600.000	NORMAL
28716	934227	RUFINELLI TOMAS	3.900.000	30	3.900.000	NORMAL
3537126	4969706	VELAZQUEZ LOPEZ HUMBERTO RAMON	1.980.000	18	1.980.000	ENTRADA
1845203	4817019	VERZA MARTINEZ CLAUDIA CAROLINA	5.678.125	28	5.678.125	PERMISO
1712652	6256837	VILLASANTI CACERES EVER MANUEL	2.029.333	20	2.029.333	ENTRADA

==========FIN DEL INFORME==========

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Rual
Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: RUAL SOCIEDAD ANONIMA
RUC : 80114686
Nro Patronal: 0003-36-00119 Ide Emplea: 260474

Detalle de Planilla

Ide : 17174352
Tipo : NOR
Imponible : 61.955.252
Periodo : 1002 - JULIO/2026
Can.Asegur: 17

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 2309055
Fecha-Hora: 06-08-2026 12:42:10
Corresponde al Extracto Nro.:

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
3879242	5729220	AGUERO ARCE JOSHUE ISAIAS	2.942.533	29	2.942.533	SANCION
3945887	5444710	ALEMAN INSFRAN ELIAS BENJAMIN	3.383.333	28	3.383.333	REPOSO
3467202	5751992	AQUINO AMARILLA FABRICIO MANUEL	3.770.000	30	3.770.000	NORMAL
3878463	7072509	AQUINO AMARILLA ENZO TOBIAS	3.044.000	30	3.044.000	NORMAL
3727527	2831507	AVEIRO ALONSO MARCO ANTONIO	3.453.333	27	3.453.333	SANCION
2570304	5174919	BARRETO NESTOR RAMON	4.000.000	30	4.000.000	NORMAL
1744521	4164715	CACERES AGÜERO ABEL	3.690.000	29	3.690.000	PERMISO
2120967	7773288	CANTERO FLECHA IVAN MILCIADES	3.700.469	30	3.700.469	NORMAL
3945892	6996348	GONZALEZ BARBOZA CESAR ALCIDES	3.150.000	28	3.150.000	REPOSO
3955180	7122261	IBARRA PERALTA JUAN GABRIEL	3.044.000	30	3.044.000	NORMAL
2949944	5592168	LOPEZ MAURICIO JOAQUIN	3.044.000	30	3.044.000	NORMAL
253077	5975558	MELGAREJO PENAYO MARIO ADALBERTO	3.826.667	29	3.826.667	SANCION
3214427	6667304	MEZA MARTINEZ JOSE LUIS	3.770.000	29	3.770.000	PERMISO
1735131	5000516	OCAMPOS VARGAS HUGO JAVIER	3.044.000	30	3.044.000	SALIDA
1112707	2013143	ORTIZ RODAS ALBERTO ESTANISLAO	4.326.667	28	4.326.667	VARIAS CAUSAS
28716	934227	RUFINELLI TOMAS	3.900.000	30	3.900.000	NORMAL
1045203	4817019	VERZA MARTINEZ CLAUDIA CAROLINA	5.866.250	29	5.866.250	PERMISO

==========FIN DEL INFORME==========

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Rual Sociedad Anónima
RUC: 80114686-0

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ MOTENONDEHA

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 13 de octubre de 2026

VMAAT/DGAF/DUOC/N° 139/2026

Señores
RUAL S.A
Tel.: 0992 224-104
E-mail: licitaciones@rual.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de referirnos a su oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2026 *"Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos para el MRE y la CNDL" Plurianual con ID. 477.772.*

Se procedió a la verificación de la documentación presentada con la oferta, constatando la omisión de documentación de carácter formal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se solicita la remisión de los documentos requeridos que no fueron presentados oportunamente con la oferta y que no se detallen en la constancia del Registro de Proveedores presentada:

Título de propiedad o contrato de alquiler del local donde se encuentra establecido el taller, vigente al inicio de la etapa competitiva
PLANO DE INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá presentar plano de la infraestructura del taller, donde conste todo lo solicitado en materia de edificación
Planos del sistema de prevención contra incendios (PCI) debidamente aprobado por la municipalidad, acompañado del acta de verificación emitida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, conforme a las ordenanzas vigentes
Declaración jurada de contar con herramientas y equipamientos, con el detalle de los mismos, lo cual será verificado en la inspección in situ del taller durante la etapa de evaluación.
Copia de pólizas de seguro contra todo riesgo vigentes a la fecha y hora de inicio de la etapa competitiva.
Declaración jurada con la nómina de personal propuesto (nombre, apellido, número de documento, especialidad) junto con su respectiva certificación emitida por institutos de formación habilitados por el MEC.
SEGURIDAD SOCIAL: El oferente deberá demostrar fehacientemente que la cantidad mínima de personal requerido por la convocante cuenta y está protegido por el Seguro Social Obligatorio I.P.S., con al menos 3 (tres) meses de antigüedad dentro de la empresa oferente, a ser corroborado con la presentación de las planillas de declaración jurada de personal ante el IPS de los últimos 3 (Tres) meses
Declaración jurada de contar con guardias de seguridad propios y sistema de circuito cerrado en todas sus instalaciones. En caso de ser tercerizado, presentar contrato de prestación de servicio con empresa de seguridad privada, vigente al inicio de la etapa competitiva.
Copia de cédula verde y habilitación de la Grúa, en caso de ser propia, o contrato de prestación de servicio de grúa, vigente al inicio de la etapa competitiva, en caso de ser tercerizado,
Cédula verde y habilitación del vehículo destinado a Taller Móvil (asistencia en campo), a nombre del oferente. El equipamiento y las herramientas del mismo serán verificados en la inspección in situ a ser realizada durante la etapa de evaluación.

Considerando lo expuesto, se emplaza a la empresa a presentar la documentación respaldatoria para demostrar el cumplimiento de los requisitos solicitados en un plazo máximo hasta el día **jueves 15 de octubre de 2026, a las 12:00 hs, en la oficina de la UOC**, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme a lo previsto en el artículo 80 del Decreto N° 2264/2024.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.

Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado
Director de la UOC

Asunción, 13 de octubre de 2026

VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 140 /2026

Señores
Consorcio SERMEC
Tel.: 021 211-260
E-mail: consorciosermec@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de referirnos a su oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 04/2026 *"Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos para el MRE y la CNDL" Plurianual con ID. 477.772.*

Se procedió a la verificación de la documentación presentada con la oferta, constatando la omisión de documentación de carácter formal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se solicita la remisión de los documentos requeridos que no fueron presentados oportunamente con la oferta y que no se detallen en la constancia del Registro de Proveedores presentada:

- **Capacidad financiera:** Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023/2024/2025, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).
- **Experiencia requerida:** Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de vehículos, con copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del lote o lotes ofertados en el presente procedimiento de contratación, dentro de los años: 2023, 2024 y 2025. OBS: Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
- **Experiencia requerida:** Presentar al menos 3 (tres) copias de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, en instituciones públicas o privadas realizadas dentro de los últimos tres años: 2023, 2024 y 2025, junto con sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual emitida por la contratante.
- **Capacidad técnica:** se requiere la presentación de la totalidad de documentación respaldatoria para demostrar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la sección de *Capacidad Técnica* contenido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a los precios ofertados, al respecto, el PBC establece: *"Análisis de los precios ofertados. Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general:* ***cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante*** *y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.".*

Considerando lo expuesto, se emplaza a la empresa a presentar la documentación solicitada y a presentar el desgloce de precios ofertados que están fuera del rango citado precedentemente conforme a la estructura mínima del desglose de composición de los precios establecido en el PBC, en un plazo máximo hasta el día **jueves 15 de octubre de 2026, a las 12:00 hs, en la oficina de la UOC**, ubicada en la calle Presidente Franco y O'Leary, en el edificio Patria, 3er piso, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme a lo previsto en el artículo 80 del Decreto N° 2264/2024.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.

Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado
Director de la UOC

David Manuel Ocampos Araujo

De: David Manuel Ocampos Araujo
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 14:39
Para: 'consorciosermec@gmail.com'
Asunto: NOTA UOC N° 140 - LPN N° 04/2026 Mant. vehiculos ID. 477.772-pedido de documentos
Datos adjuntos: NOTA UOC N° 140 a Consorcio SERMEC - pedido documentos.pdf

Buenas tardes,

Se adjunta la nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 140 referente a la oferta presentada en el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2026 ***"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos para el MRE y la CNDL"*** Plurianual con ID. 477.772.
En la nota se solicita documentación y la entrega cuenta con plazo, en la misma se encuentran los detalles.

Atentamente.

Segundo Oficial de A. A. y T. David Ocampos
Unidad Operativa de Contratación | Ministerio de Relaciones Exteriores
Telf: +59521 414 **8858**
Web: www.mre.gov.py
Dirección: Pdte. Franco esq. O´Leary - Edificio Patria, Piso 3°
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ MOTENONDEHA

David Manuel Ocampos Araujo

De: Microsoft Outlook
Para: consorciosermec@gmail.com
Enviado el: martes, 13 de octubre de 2026 14:39
Asunto: Retransmitido: NOTA UOC N° 140 - LPN N° 04/2026 Mant. vehiculos ID. 477.772-pedido de documentos

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

consorciosermec@gmail.com (consorciosermec@gmail.com)

Asunto: NOTA UOC N° 140 - LPN N° 04/2026 Mant. vehiculos ID. 477.772-pedido de documentos